

AYUDAS FINANCIERAS A LOS INQUILINOS

3/7/2007

REQUISITOS DE ACCESO:

Podrán acceder a estas ayudas aquellos inquilinos que, formalizando el contrato de arrendamiento con fecha posterior a la entrada en vigor del Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009 (28/noviembre/2005), cumplan las siguientes condiciones :

- Qué tengan unos ingresos familiares que no excedan de 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Los ingresos familiares anuales se referirán, en todo caso, a los de todos los ocupantes de la vivienda con independencia de que exista entre los mismos relación de parentesco.

INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS AÑO 2006

UNIDAD FAMILIAR (N.Miembros)	Hasta 2,5 IPREM 16.768,50
	B.I. Ponderada
1	20.960,63
2	23.289,58
3 ó 4	25.406,82
5 ó más	27.045,97

- Que la renta anual a satisfacer por los mismos esté comprendida entre el 2 por ciento y el 9 por ciento del precio máximo de la vivienda protegida de Aragón de precio general en el mismo municipio.

PRECIOS MAXIMOS		AREA GEOGRÁFICA I			AREA GEOGRÁFICA II
Tipo de vivienda		Grupo B	Grupo C	General	General
VPA Rég General	€/m ² Vivienda	1281,03	1164,58	1164,58	1128,18
	€/m ² Anejos	768,62	698,75	698,75	676,91

Área Geográfica I, incluye los siguientes municipios:

PROVINCIA	MUNICIPIOS		
	GENERAL	GRUPO B	GRUPO C
HUESCA	Barbastro, Castiello de Jaca, Monzón, Plan, Sabiñanigo, Torla, Yesero.	Aísa, Benasque, Canfranc, Chía, Hoz de Jaca, Jaca, Panticosa, Sallent de Gallego, San Juan de Plan, Santa Cruz de las Serros, Sesué, Vilanova.	Biescas, Borau, Broto, Campo, Castejón de Sos, Huesca, Jasa, Laspaules, Laspuña, Puente la Reina, Sahún, Seira, Villanúa.
TERUEL	Alcalá de la Selva, Alcañiz, Calamocho, San Agustín.		Teruel
ZARAGOZA	Alfajarín, Añón de Moncayo, Botorrita, Cadrete, Calatayud, El Burgo de Ebro, La Muela, María de Huerva, Pinseque, Zuera	Zaragoza	Cuarte de Huerva, La Puebla de Alfindén, Perdiguera, Utebo, Villanueva de Gallego.

Área Geográfica II, incluye el resto de municipios de Aragón.

- Tener necesidad de vivienda conforme a lo establecido en la normativa vigente.

- Destinar la vivienda alquilada a residencia habitual y permanente. No se considerará en ningún caso que están destinadas a residencia habitual, las viviendas arrendadas por plazo inferior a un año, las que sean objeto de arrendamiento de temporada ni, en general, las no sujetas a lo establecido en la normativa de arrendamientos urbanos.

REQUISITOS DE LA VIVIENDA:

- La superficie máxima computable para las viviendas será de 90 metros cuadrados de superficie útil y para el garaje y el trastero, **25** y **8** metros cuadrados de superficie útil, respectivamente, aún cuando las superficies reales respectivas sean superiores.

CUANTIA Y DURACION DE LAS AYUDAS:

- El inquilino podrá recibir una ayuda, cuya cuantía máxima anual no excederá del 40 por 100 de la renta anual a satisfacer, ni de un máximo absoluto de 2.880 euros.
- La duración máxima de la subvención será de doce meses prorrogables por otros doce, prórroga que estará condicionada a que se mantengan las circunstancias que dieron lugar al reconocimiento inicial del derecho a la ayuda. No se podrán obtener nuevamente estas subvenciones hasta transcurridos cinco años desde la fecha de su reconocimiento.
- El importe de la subvención podrá ser entregada directamente al inquilino por la Administración o a través de la agencia o sociedad pública que se encargue de la gestión del arrendamiento, en el caso de que la vivienda esté dentro de una bolsa municipal.

TRAMITES PARA LA OBTENCION DE LAS AYUDAS:

El plazo para presentar la solicitud de ayuda al inquilino será como máximo de dos meses contados desde la fecha del contrato de arrendamiento, debiendo acompañarse de la siguiente documentación:

- *Fotocopia del documento nacional de identidad o del documento de identificación de extranjeros de todos los inquilinos.*
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o documentación acreditativa de los ingresos familiares.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda, *visado por la unidad de Fianzas del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes correspondiente.*
- *Indicación de la superficie útil de la vivienda, garaje y trastero, en caso de que no conste en el contrato.*
- *Declaración jurada que exprese las personas que habrán de ocupar la vivienda alquilada y el compromiso de destinarla a domicilio habitual y permanente.*

En el supuesto de solicitud de prórroga de la subvención, el plazo será de 1 mes, inmediatamente posterior al del vencimiento de la anualidad anterior, debiendo acompañarse de la misma documentación exigida en el apartado anterior e indicarse el Índice de Precios al Consumo aplicado para la revisión de la renta.

Las solicitudes de ayudas, junto con la documentación necesaria, se tramitan y resuelven en el **Servicio Provincial** de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes:

en Huesca: Plaza Cervantes, 1
en Teruel: C/ San Francisco, 1
en Zaragoza: Plaza San Pedro Nolasco, 7